



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de enero de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo de Jesús Misas Londoño
Demandadas	Ingelel S.A.S. En Liquidación Judicial Empresas Públicas De Medellín - EPM
Litisconsorte Necesario	Seguros del Estado S.A.
Radicado	2017-264
Auto de Sustanciación	025
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Fija nueva fecha de audiencia.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, en la que se confirmó la decisión proferida por este despacho en auto interlocutorio No. 1250 del 18 de noviembre de 2022, se continúa el proceso únicamente en contra de INGELEL S.A.S. Líquidense las costas por secretaría del despacho.

Seguidamente, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la continuación de **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**, conforme lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS, modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.)**.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de enero de 2024**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a favor de **Empresas Públicas de Medellín – EPM**, y a cargo del demandante, **Rodrigo de Jesús Misas Londoño**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$0
	En segunda instancia:	\$580.000
Total costas procesales:		\$580.000



**William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de enero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo de Jesús Misas Londoño
Demandadas	Ingelel S.A.S. En Liquidación Judicial Empresas Públicas De Medellín - EPM
Litisconsorte Necesario	Seguros del Estado S.A.
Radicado	2017-264
Auto Interlocutorio	019
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 007 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 19 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario